

PROVIDENCIA, 29 ABR 2025

EX.Nº 621 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº949 de fecha 3 de julio de 2024, se ratificó el Convenio de Colaboración Programa Voy Por Más, Capacitación en Oficios Zona Norte RM, suscrito con fecha 25 de junio de 2024, entre **FUNDACION CRISTO VIVE - FORMACION LABORAL**, RUT.Nº 65.721.030-7 y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes desde sus respectivos ámbitos de acción, con el objetivo de fortalecer el tejido laboral y contribuir al desarrollo socioeconómico de la comuna de Providencia, se unen en el propósito de llevar a cabo un exhaustivo diagnóstico de las necesidades de capacitación presentes en la mencionada localidad. Este diagnóstico será el punto de partida para la ejecución de programas de formación especializada y cursos de oficio dirigidos a los vecinos y vecinas de Providencia. La finalidad primordial de estas acciones formativas es incrementar la empleabilidad y facilitar la inserción laboral de los residentes en las empresas locales.-

2.- El Anexo de Convenio suscrito, con fecha 15 de abril de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **FUNDACION CRISTO VIVE - FORMACION LABORAL** .-

3.- El Memorándum Nº7.110 de fecha 21 de abril de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local.-

DECRETO:

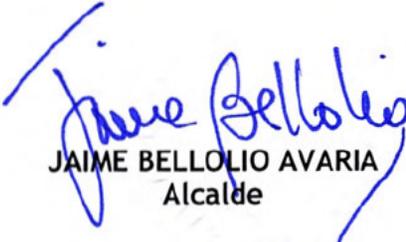
1.- Ratifícase el Anexo de Convenio suscrito, con fecha 15 de abril de 2025, entre **FUNDACION CRISTO VIVE - FORMACION LABORAL**, RUT.Nº 65.721.030-7 y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio suscrito con fecha 25 de junio de 2024.-

2.- El texto del referido Anexo de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

*CVR/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1345 /

Memorandum N°: **7110.-**
21 ABR. 2025
Fecha :
Antecedente : EX.N° 949 de fecha 06 de julio de 2024, Convenio de Colaboración Fundación Cristo Vive.
Materia : Solicita decretar Convenio de Colaboración.

DE : MAURICIO BRITO CARVALLO
DIRECTOR DE DESARROLLO LOCAL

A : MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, decretar **ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACION CRISTO VIVE – FORMACIÓN LABORAL, “PROGRAMA VOY POR MÁS, CAPACITACIÓN EN OFICIOS ZONA NORTE RM”**, cuyo objetivo es modificar la cláusula tercera, incorporando y reemplazando algunos compromisos asumidos por la Fundación.

Saluda atentamente a usted,


MAURICIO BRITO CARVALLO
DIRECTOR DE DESARROLLO LOCAL

SMR/cgq.-

FH **931**
21 ABR 2025

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
“PROGRAMA VOY POR MÁS,
CAPACITACIÓN EN OFICIOS ZONA NORTE RM”
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE - FORMACIÓN LABORAL

En Providencia, a 15 ABR. 2025, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT 69.070.300-9, representada por su Alcalde **JAIME BELLOLIO AVARIA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante “La Municipalidad”, y la **FUNDACIÓN CRISTO VIVE - FORMACIÓN LABORAL**, RUT 65.721.030-7, representada por su Director Ejecutivo, **NICOLÁS MOROVIC FUENTES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Av. Recoleta 5441, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, en adelante “La Fundación”, quienes acuerdan suscribir el presente anexo, el cual modifica el **Convenio de Colaboración “Programa Voy por Más, Capacitación en Oficios Zona Norte RM”** firmado con fecha 25 de Junio de 2024.

PRIMERO: ANTECEDENTES

El programa "VOY POR MÁS. "Capacitación en Oficios" es una iniciativa del Gobierno de Santiago, aprobada por el Consejo Regional y ejecutada por la Fundación Cristo Vive - Formación Laboral en 13 comunas de la Zona Norte, Oriente y Poniente de la Región Metropolitana.

Las partes suscribieron el Convenio de Colaboración con fecha 25 de junio de 2024, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N°949 de fecha 03 de julio de 2024, el objetivo del convenio era implementar programas de formación especializada y cursos de oficio dirigidos a los vecinos y vecinas de Providencia, con la finalidad de incrementar su empleabilidad e inserción laboral en el mercado local.

Durante la ejecución del convenio suscrito en el año 2024, ya fue implementado un (1) curso de especialización con diez (10) beneficiarios, lo que generó diversos desafíos logísticos y de coordinación. En atención a ello, ambas partes coinciden en que para el año 2025 es preferible acotar el número de capacitaciones sin afectar el número

CNY

de beneficiarios finales. Esta medida facilita la gestión y la logística del programa, permitiendo un seguimiento más efectivo de los participantes y optimizando los recursos disponibles.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO

El presente anexo tiene por objeto especificar el número de beneficiarios del programa y modificar el número de cursos contemplados en el convenio original, estableciendo la realización de dos (2) cursos, en lugar de los tres (3) cursos contemplados, beneficiando a la misma cantidad de usuarios/as contemplados en el convenio original.

Esta modificación responde a la necesidad de optimizar los recursos y garantizar la participación efectiva de los beneficiarios en una capacitación integral y pertinente a las necesidades del mercado laboral.

TERCERO: MODIFICACIONES

- Se incorpora en la cláusula tercera, en los compromisos de la FUNDACIÓN CRISTO VIVE - FORMACIÓN LABORAL, lo siguiente: "1. Entregar 30 cupos de capacitación gratuitos para vecinos de Providencia."
- Se reemplaza, en la cláusula tercera, en los compromisos de la FUNDACIÓN CRISTO VIVE - FORMACIÓN LABORAL, sus puntos 1 y 2, por lo siguiente: "2. Ejecutar gratuitamente 2 cursos de oficio (entre 300 y 350 horas) y/o especialización (entre 50 a 100 horas) en la comuna.

Los cursos incluirán subsidios por asistencia diaria y cuidado infantil, y será conducente a certificación o licencia habilitante, en caso de ser de oficio, y, con posterior proceso de intermediación laboral."

CUARTO: CONVENIO ORIGINAL

Todas las demás cláusulas y condiciones del convenio original se mantienen vigentes y sin modificaciones.

QUINTO: COPIAS

El presente anexo se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CIV

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde de la Municipalidad de Providencia, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de 23 de noviembre de 2024 y Acta Complementaria de Proclamación Alcalde Comuna de Providencia, de 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don NICOLÁS MOROVIC FUENTES para representar a la FUNDACIÓN CRISTO VIVE - FORMACIÓN LABORAL consta en escritura pública de fecha 14 de enero de 2021, otorgada ante don Juan Cristina Berrios Castro Notario Público Suplente, de la Octava Notaría de Santiago, documentos que no se acompañan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

En señal de conformidad, firman:



JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



NICOLÁS MOROVIC FUENTES
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN CRISTO VIVE –
FORMACIÓN LABORAL